



**Nota de Prensa N° 1249/OCII/DP/2020**

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO: FISCALÍA DE LA ENCAÑADA EN CAJAMARCA ACOGE RECOMENDACIÓN E INICIA INVESTIGACIÓN POR DELITO DE TENTATIVA DE FEMINICIDIO**

- ***Por el caso de mujer que fue rociada con gasolina y prendida en fuego en el caserío Santa Clotilde, en La Encañada.***

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca resaltó que la Fiscalía Provincial Mixta de La Encañada haya acogido la recomendación institucional respecto a iniciar una investigación preliminar por el presunto delito contra la vida, el cuerpo y la salud, en su modalidad de feminicidio en grado de tentativa, en agravio de una mujer que resultó con graves quemaduras en diferentes partes de su cuerpo tras ser rociada con gasolina y prendida en fuego, presuntamente por su conviviente.

El hecho ocurrió el pasado 16 de agosto en el caserío Santa Clotilde, en el distrito de La Encañada, provincia de Cajamarca. Como se recuerda, la Defensoría del Pueblo advirtió que la Fiscalía en mención investigaba el caso, por el plazo de 60 días, por el presunto delito contra la vida, el cuerpo y la salud, pero en su modalidad de agresiones contra la mujer e integrantes del grupo familiar, pese a que el hecho calificaba también como delito de feminicidio en grado de tentativa.

Es así que mediante oficio N° 0300-2020-DP/OD-CAJ, de fecha 7 de septiembre de 2020, la Defensoría del Pueblo recomendó investigar los hechos por el presunto delito contra la vida, el cuerpo y la salud en su modalidad de feminicidio en grado de tentativa. Este pedido fue acogido por la Fiscalía Provincial Mixta de La Encañada y comunicado mediante la disposición 02-2020.

En ese sentido, la Defensoría del Pueblo en Cajamarca resaltó la importancia de reconocer el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia e instó a todas las instituciones que forman parte del sistema de justicia a actuar con la mayor diligencia cuando se presenten hechos de violencia, para así garantizar el debido proceso y el acceso de las víctimas a la justicia.

La institución también rechazó toda forma de violencia en el ámbito público y privado hacia las mujeres e integrantes del grupo familiar, y recordó que el Estado aprobó la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y sus respectivas modificatorias. Además, recalcó que, durante la pandemia por el COVID-19, se emitió el Decreto Legislativo 1470, que prioriza la atención de toda forma de violencia y garantiza que se otorguen las medidas de protección a la víctima en un plazo máximo de 24 horas.

**Cajamarca, 27 de octubre de 2020**